

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO (NORMATIVO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS) Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	2
3	PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS.....	2
4	SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	3
5	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS	4
6	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE:.....	5
6.1	CANAL DE ÉTICA.....	5
6.2	PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DEL INFORMANTE	5
6.3	GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	6
7	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	6
8	VIGENCIA	7
9	COMUNICACIÓN	7

Versión	Fecha de la última modificación	Responsable de la modificación	Aprobación por	Fecha
1	02/08/2021	Departamento de Riesgos y Cumplimiento	Consejo de Administración	15/09/2021
2		Departamento de Cumplimiento	Consejo de Administración	21/01/2025

1 INTRODUCCIÓN

La voluntad de **NORTEGAS** de cumplir plena, sólida y exhaustivamente cualquier obligación legal, ha llevado a la Sociedad a desarrollar medidas organizativas, medios técnicos, recursos personales y controles internos para garantizar el cumplimiento de las normas y requisitos aplicables.

En este contexto, **NORTEGAS** aprueba la presente POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO (NORMATIVO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS) Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (la “Política”) con el fin de proporcionar un marco de referencia interno del “**Sistema de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos**” cuya finalidad es prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de conductas irregulares y de actos ilícitos o contrarios a la Ley en el seno de la organización, así como proporcionar un marco de referencia del **Sistema Interno de Información** como cauce para realizar la denuncia o información de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley.

2 ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política establece los principios y directrices para garantizar en **NORTEGAS**:

- (i) la observancia de todas las obligaciones y requisitos contenidos en las leyes, normas y políticas aplicables (incluso cuando sean internos o voluntarios),
- (ii) la prevención, detección y, en la medida de lo posible, erradicación de todos los comportamientos o conductas que puedan ser considerados infracciones penales.
- (iii) la protección de las personas, que, en el marco de una relación laboral o profesional, informen sobre vulneraciones de ordenamiento jurídico a través del Sistema Interno de Información.

Esta Política se aplica al Grupo Nortegas (formado por Nortegas Energía Grupo, S.L.U. y sus filiales, siempre que Nortegas Energía Grupo, S.L.U. posea, directa o indirectamente, al menos el 50 % del capital social) y, en particular, a todas las líneas de negocio y en todas las áreas geográficas en las que opera.

3 PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS

Esta Política pone de manifiesto la intención y determinación del Consejo de Administración de **NORTEGAS** de promover y garantizar una verdadera Cultura de Integridad y Cumplimiento Normativo dentro de la organización y proporcionar el control y apoyo necesarios para cumplir con todas las obligaciones, requisitos y responsabilidades legales aplicables; asimismo, esta Política refleja el compromiso firme, definitivo e incondicional del Consejo de Administración de **NORTEGAS** de prevenir y detectar actos e infracciones delictivos y sancionar a los responsables, estableciendo el Sistema Interno de Información como cauce para comunicar la denuncia o información de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley.

Además, esta Política es una herramienta adecuada para (i) exigir un comportamiento ético a todas las personas que trabajan en o para **NORTEGAS**, (ii) preservar la reputación de **NORTEGAS**, (iii) eliminar los conflictos de interés, y (iv) evitar la destrucción de valor para accionistas e inversores.

NORTEGAS espera que cualquier comportamiento corporativo o individual se ajuste a esta Política y se compromete a crear un entorno de responsabilidad mediante:

- El desarrollo y la adopción de un Sistema de Cumplimiento Normativo y un marco normativo de Cumplimiento y de Prevención de Delitos que permita su efectiva implementación, fomentando su revisión, actualización y mejora continuas, y asegurando su sostenibilidad, idoneidad y eficacia.
- El establecimiento de un Sistema de Interno de Información como cauce para informar o denunciar sobre los actos, conductas o comportamientos que pueden suponer incumplimientos, violaciones o infracciones en materia de Cumplimiento Normativo y/o de Prevención de delitos.
- El fomento de una cultura de integridad y respeto por el Cumplimiento y las normas y reglas éticas, teniendo en cuenta no solo los intereses y la reputación de **NORTEGAS**, sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.
- La ayuda para crear una verdadera Cultura de Integridad y Cumplimiento Normativo en **NORTEGAS** a través, entre otros, de la conducta de sus consejeros y miembros de la alta dirección, liderando con el ejemplo, respondiendo rápidamente a los riesgos o las infracciones de las normas o reglas éticas.
- La aplicación de un enfoque de tolerancia cero hacia todos aquellos comportamientos o conductas que puedan implicar infracciones de la normativa aplicable o de las políticas y procedimientos internos de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos, implementando y supervisando los controles y las medidas preventivas para evitar y detectar actos, conductas o comportamientos de incumplimiento y, en la medida de lo posible, erradicar todos los comportamientos o conductas que puedan ser considerados como delito o infracción penal y adoptando medidas disciplinarias, correctivas o sancionadoras cuando sea necesario.
- La información a todos los directivos, miembros del personal y terceros sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos, sobre el Sistema Interno de Información y la promoción de programas de formación, para que todos conozcan, comprendan y acepten las normas y obligaciones necesarias en su actividad al actuar para, representar o interactuar con **NORTEGAS**.
- El seguimiento de la implementación de controles y medidas preventivas y el establecimiento de un régimen disciplinario.

4 SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Sociedad cuenta con un Sistema de cumplimiento que integra todas las normas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar la actuación de la Sociedad conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna, coadyuvar a la plena realización del Propósito y Valores del Grupo Nortegas y del interés social, así como prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de incumplimientos normativos y éticos, que puedan ser cometidos por los administradores, los empleados o los proveedores de aquella en el seno de la organización.

El Comité de Ética de la Sociedad vela por la implementación y la efectividad de su Sistema de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad.

Son elementos fundamentales del Sistema de cumplimiento de la Sociedad, por un lado, su programa de prevención de la comisión de delitos y, por otro, el sistema interno de información de la Sociedad, integrado, entre otros, por distintos canales adecuados para poder informar de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema Normativo de Nortegas en los términos indicados en el apartado 6.1.

Todas las personas que forman parte de **NORTEGAS** deben cumplir con todas las obligaciones y requisitos contenidos en todas las leyes, reglas, políticas y normas éticas aplicables

Cualquier incumplimiento de esta Política, así como el incumplimiento de cualquier procedimiento u obligación relacionados con el Sistema de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos, se considerará como una falta grave o, en su caso, muy grave y activará automáticamente la aplicación del régimen disciplinario de **NORTEGAS**.

Todos los miembros de **NORTEGAS** tienen la obligación de conocer y comprender esta Política. La ignorancia de esta Política o de cualquier procedimiento u obligación relacionados con el Sistema de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos no exime de la responsabilidad de su cumplimiento.

5 PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS

En relación con el principio básico relativo a la identificación y la evaluación de los riesgos asociados a conductas irregulares y actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema normativo interno, la Sociedad ha implementado un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos, entendido como conjunto de medidas dirigidas a la prevención y la mitigación del riesgo de comisión de posibles delitos y a la detección y reacción ante su comisión.

La finalidad del referido programa es:

- (i) reforzar el compromiso de combatir la comisión de delitos, en particular, la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones y el fraude; y
- (ii) garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la Sociedad y las demás compañías del Grupo realizan un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos –o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión– y que, por tanto, las citadas sociedades ejercen el debido control sobre los miembros de sus órganos de administración, sus profesionales y las demás personas dependientes – que legalmente les resulta exigible, incluyendo en ese control la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo delictual que pueden surgir en el ámbito de su actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona física en concreto.

Corresponde al Comité de Ética de la Sociedad velar por la implementación, el desarrollo y actualización y el cumplimiento del programa para la prevención de la comisión de delitos del Grupo sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad.

Por otro lado, el Comité de Ética de la Sociedad evaluará periódicamente el cumplimiento y la efectividad del programa para la prevención de la comisión de delitos y valorará la conveniencia de su modificación y actualización, siempre que se den circunstancias que así lo requieran.

6 SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE:

NORTEGAS ha implementado un Sistema interno de información de acuerdo con la normativa aplicable, para detectar y prevenir irregularidades, posibilitando la denuncia o información de actos indebidos o ilícitos, incumplimientos y cualesquiera comportamientos contrarios a la legislación vigente y/o a la normativa interna a través del Canal de Ética.

El Sistema interno de información está diseñado para garantizar: (i) la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia o información, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y en la tramitación de estas, así como la protección de datos personales, impidiendo el acceso al contenido de la investigación de personal no autorizado; y (ii) que las denuncias o informaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la Sociedad.

El Sistema Interno de Información comprende esta Política y el Canal de Ética como cauce para recepción de la información, siendo el responsable del Sistema Interno de Información el Comité de Ética, sin perjuicio de la delegación de sus funciones en su Presidente.

6.1 CANAL DE ÉTICA

La Sociedad establece para los empleados (incluyendo personas con una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios o trabajadores en periodos de formación), clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, accionistas, partícipes, personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión, así como para otros terceros previstos en la normativa de aplicación, el deber de informar, a través del Sistema interno de información, sobre cualquier acto indebido o ilícito, incumplimiento y cualesquier comportamiento contrario a la legislación vigente y/o a la normativa interna de las que tengan constancia.

Para ello, **NORTEGAS** ha habilitado el Canal de Ética, que permite denunciar e informar, ya sea por escrito, a través del correspondiente formulario ubicado en la página web corporativa e intranet de **NORTEGAS**, a través del correo etica@nortegas.es, o entregándolo en mano o mediante su envío por correo postal al Presidente del Comité de Ética o cualquiera de sus miembros, o verbalmente.

Las comunicaciones a través del Canal de Ética pueden realizarse de forma anónima, deberán atender a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa, y se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en el “Reglamento del Canal de Ética”.

Este Sistema Interno de Información debe utilizarse de manera preferente con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad. En el caso de que el informante considere que existe riesgo de represalia, podrá dirigir su denuncia a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a las autoridades u organismos autonómicos correspondientes.

6.2 PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DEL INFORMANTE

NORTEGAS se compromete, en los términos previstos en la normativa vigente, a no adoptar (y a velar por que sus empleados tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas de represalias o tentativas de represalias, contra:

- (i) cualquier persona que hubiera comunicado alguna información a través del Canal de ética, salvo que la denuncia o información fuese falsa o esa persona hubiese actuado de mala fe;
- (ii) cualquier persona física que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, asista a este en el proceso, o esté relacionada con él, como representante de las personas trabajadoras, compañero de trabajo o familiar; y
- (iii) cualquier persona jurídica, para la que trabaje el informante o con la que mantenga otro tipo de relación en el marco de un contexto laboral o en la que ostente una participación significativa.

6.3 GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Comité de Ética es el órgano responsable de la gestión del Sistema Interno de Información de **NORTEGAS**, y de la tramitación y gestión de los expedientes de investigación incoados a partir de las denuncias o informaciones recibidas a través del Canal de Ética, y delega en el Presidente del Comité, que corresponde a la Secretaria General de la Sociedad, las citadas facultades de gestión y tramitación en los términos que se establecen en el “Reglamento del Canal de Ética”.

El nombramiento del Comité de Ética como responsable del Sistema de Interno de Información, y su delegación en el Presidente, se notificará oportunamente a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.).

El Comité de Ética es un órgano colegiado, dependiente del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría. El Comité de Ética debe desarrollar sus funciones de forma independiente, imparcial y autónoma, y responderá de la gestión del sistema y de la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Ética.

El Comité de Ética se rige por lo dispuesto en esta Política y en el “Reglamento del Canal de Ética”.

7 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Consejo de Administración de **NORTEGAS** es responsable de aprobar esta Política, así como sus posibles modificaciones.

El Comité de Ética es el propietario de la Política y responsable de preparar las modificaciones que deban presentarse para su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Ética realizará una revisión periódica de la Política y, si lo considera oportuno propondrá a modificaciones a la Política que someterá a la Comisión de Auditoría para su consideración y elevación al Consejo de Administración para su aprobación.

Las referencias incluidas en esta Política a departamentos, áreas o puestos concretos se entenderán hechas, en caso de cambios en la organización que les afecten, al departamento, área o puesto que asuma sus funciones.

8 VIGENCIA

Esta Política tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones, adaptaciones o actualizaciones que los órganos de gobierno de **NORTEGAS** puedan acordar en cada momento.

9 COMUNICACIÓN

El Comité de Etica promoverá la comunicación y el conocimiento de esta Política en **NORTEGAS** y a todos aquellos a quienes afecte.